

9903

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1974) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1973 en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don Ignacio Pérez de Vargas y Ferroni (D. N. I. 31.088.135).  
Don Benjamín Fernández Ruiz (D. N. I. 779.615).  
Doña Blanca Agulleiro Díaz (D. N. I. 2.164.755).  
Don Manuel Durán Grande (D. N. I. 27.551.665).  
Don Carlos Cevallos Bohórquez (D. N. I. 227.107).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

9904

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1974) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1973, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre por la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don José Sánchez Morcillo (D. N. I. 23.572.733).  
Doña Catalina Buenestado Romero (D. N. I. 29.983.828).  
Doña Adela Velázquez Carvajal (D. N. I. 24.066.834).  
Don Juan Antonio Castera Montalva (D. N. I. 19.383.539).  
Doña Soledad Socías Manzano (D. N. I. 23.670.458).  
Doña María del Carmen Gómez Carrasco (D. N. I. 26.406.335).  
Don Alfonso Domínguez-Gil Hurlá (D. N. I. 10.738.070).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

9905

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se rectifican errores en la resolución de 18 de enero del corriente año por la que se convocaban plazas de Sociólogos en el citado Instituto.**

Advertidos errores en el texto de la resolución de 18 de enero del corriente año por la que se convoca oposición para cubrir 13 plazas de Sociólogos en este Instituto, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1974, páginas 2.792, 2.793 y 2.794.

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Dejar nulo y sin ningún efecto el texto publicado de la base 6.1, la cual queda redactada de la siguiente forma:

### 6.1. Ejercicios.

Los ejercicios serán cinco, en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Recorrerá sobre las materias del grupo I del temario que se inserta a continuación de la presente Orden. Se extraerán por sorteo dos temas y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, uno de dichos temas.

Segundo ejercicio.—Versará sobre las materias de los grupos II y III (Sociología General y Sociología Rural) de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Tercer ejercicio.—Comprenderá las materias de los grupos IV y V (Ecología Humana y Sociología del Desarrollo) del citado temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos, y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Terminados cada uno de estos ejercicios escritos, se guardarán en sobre lacrado y se abrirán días después en presencia del opositor, cuando éste, en audiencia pública y ante el Tribunal calificador, lea su correspondiente ejercicio. Al final de cada lectura oral el Tribunal publicará la calificación que le merezca cada uno de los ejercicios.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, referentes a diferentes aspectos de la investigación social en áreas rurales y de programas de desarrollo regional, comarcal o local, o de algunas acciones específicas dentro de los mismos.

Para su resolución se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Quinto ejercicio.—Versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito.

Dicha prueba se realizará ante un Tribunal especial constituido por tres miembros designados por el Presidente del Tribunal, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

Segundo.—Rectificar en los siguientes términos los errores padecidos en los puntos del temario de la oposición que seguidamente se indican:

### GRUPO I

*Derecho administrativo, Derecho político y Derecho financiero*

17. Organismos autónomos: Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

### GRUPO II

*Sociología general*

26. Desorganización social. Conducta desviada y anomia. La subcultura desviada.

31. La medición de las actitudes y las opiniones. Tipos de escalas. La fiabilidad de las escalas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Presidente, P. D., el Director de Administración José Luis Algíbez Cortés.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## ADMINISTRACION LOCAL

9906

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de la plaza de Archivero Encargado de los Servicios del Archivo Provincial.**

De conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Archivero Encargado de los Servicios del Archivo Provincial queda integrado con los siguientes miembros:

Presidente: El Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o Diputado que lo sustituya.

## Vocales:

Don Rafael Oliver Ypiens, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Portugués Hernando, en representación del Proferador Oficial del Estado.

Doña Josefina Cubells Lloréns, en representación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Eloy Martínez Velilla, Secretario general de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue.

Lérida, 25 de abril de 1974.—El Presidente.—3.609-E.

9907

*RESOLUCION de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-examen para proveer en propiedad una plaza de Inspector general de Servicios vacante en su plantilla.*

Relación de señores que integran el Tribunal del concurso-examen convocado por esta excelentísima Mancomunidad para proveer en propiedad una plaza de Inspector general, de Ser-

vicios, vacante en su plantilla, y que se publica, a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la última inserción de las que han de aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, dando cumplimiento con ello a la base 9.ª de las reguladoras de dicha convocatoria, y en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Presidente: Ilustrísimo señor Agustín de Grandes Pascual, Presidente de esta excelentísima Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don León Terrados Jarabo, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, quien pueda sustituirle en dicho cargo; doña Josefa Zafra Martín, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente, don Luis Monge Ciruelo; don Fernando Sancho Thomé, Vicepresidente de esta Mancomunidad; don Luis Cordavias Barra, miembro de la misma, y don Julián Sevilla Vallejo, Secretario general de la Corporación, que actuará también como Secretario de dicho Tribunal, sin no delega tal función en uno de los funcionarios administrativos de la misma.

Guadalajara, 3 de abril de 1974.—El Presidente.—3.358-E.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9908

*ORDEN de 11 de mayo de 1974 por la que se otorga Carta de Exportador de primera categoría a las Empresas exportadoras de vinos amparados por la denominación de origen de «Jerez Xéres Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», acogidas a la ordenación comercial del sector.*

Excmos. Sres.: En los artículos primero y segundo del Decreto-ley 18/1967, de 30 de noviembre, se autoriza al Ministerio de Comercio para establecer ordenaciones comerciales exteriores de los sectores de exportación, debiendo determinar el ámbito de cada uno de estos sectores con expresión de las posiciones arancelarias comprendidas.

En el apartado cuatro del artículo primero de dicho Decreto-ley se establece la posibilidad de otorgar la Carta de Exportador sectorial a todas las Empresas comprendidas en el sector ordenado, otorgándoseles todos los beneficios previstos en el Decreto 736/1966, en la actualidad Decreto 2527/1970, que ha venido a sustituir al anterior.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, apartado uno, del Decreto 2527/1970, y de conformidad con el informe del Sindicato Nacional de la Vid, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de primera categoría a todas las Empresas exportadoras de vinos amparados por la denominación de origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», acogidas a la ordenación comercial del sector, siempre que se comprometan a cumplir las obligaciones que se establecen en esta Orden.

Los beneficios, así como las obligaciones que derivan de esta Orden, se refieren a las posiciones arancelarias 22.05.11 y 22.05.21 del vigente Arancel de Aduanas.

Segundo.—Las firmas exportadoras que deseen disfrutar de los beneficios de la «Carta de Exportador» concedida al sector de vinos amparados por la denominación de origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» deberán manifestarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Exportación. En dicha instancia indicarán que se comprometen a cumplir las obligaciones que se establecen en esta Orden.

La Dirección General de Exportación comunicará a la Dirección General de Aduanas, Instituto de Crédito Oficial y demás Organismos de la Administración afectados, la relación de firmas exportadoras beneficiarias de la «Carta de Exportador».

Tercero.—Las Empresas exportadoras titulares de la «Carta de Exportador» sectorial gozarán de los siguientes beneficios:

3.1. Aplicación del tipo vigente del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores como desgravación fiscal a la exportación.

3.2. Aplicación de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1970 sobre concesión de crédito por la Banca privada y Bapco

Exterior de España para financiación de capital circulante a Empresas exportadoras, con un 40 por 100 a las exportaciones de vinos de Jerez en botellas, posición arancelaria 22.05.11, y del 30 por 100 a las de vinos de Jerez en otros envases, de la posición arancelaria 22.05.21, debiendo entenderse modificado en este sentido el anejo número 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1972.

3.3. Aumento de un 5 por 100 adicional en los límites máximos de crédito de las diferentes figuras de crédito a la exportación establecidos por las Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1964 sobre créditos a Empresas exportadoras, para la construcción de depósitos en puntos próximos a los lugares de embarque, y de 29 de diciembre de 1965 sobre crédito para la constitución de redes comerciales y financiación de «stocks» en el exterior.

3.4. Obtención de un coeficiente de cobertura superior en un 5 por 100 al que normalmente se otorgue en las distintas modalidades de seguro de crédito a la exportación.

3.5. Prioridad para la realización, con cargo a los fondos correspondientes de la Dirección General de Exportación, de misiones comerciales del sector en el extranjero, así como en la utilización de los Centros comerciales en el exterior, dependientes de la Comisaría General de Ferias.

A estos efectos, la Comisión reguladora deberá presentar los programas correspondientes a la Dirección General de Exportación.

3.6. Aplicación de los beneficios fiscales derivados de la constitución de la reserva para inversiones de exportación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1479/1968, de 4 de julio, y Ordenes del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1965 y de 22 de enero de 1969, a los fondos que según lo establecido en el punto 5.1 de esta disposición deben constituir las unidades de exportación.

Estos beneficios se concederán a las actividades clasificadas en los epígrafes 23.10, 23.11 y 23.60 de la Rama XXIII del Organigrama Nacional de Actividades de los Impuestos sobre Sociedades e Industrial, cuota, por beneficios.

3.7. Concesión de los beneficios señalados en el apartado e) del artículo tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto.

3.8. Cualquier otro beneficio que, relacionado con la actividad de fomento a la exportación, se conceda por la Administración del Estado.

Cuarto.—Las Empresas que deseen acogerse a los beneficios de la «Carta de Exportador», concedida al sector, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. Estar inscritas en el Registro General de Exportadores de Vinos de «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

4.2. Haber aceptado voluntariamente los principios de la Ordenación Comercial establecidos en la Orden del Ministerio de Comercio sobre creación del Registro Especial de Exportadores de Vinos de «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», y hallarse integradas en uno de los grupos de exportadores del sector.

4.3. Ser socios de la Sociedad «Exportadores de Sherry, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora de la Dirección General de Aduanas.